

UGT pide al Consejo Valenciano de FP que estudie la situación del profesorado técnico de FP

UGT pide también que se tomen las medidas necesarias para la protección de este profesorado, su promoción profesional y la continuidad en sus puestos de trabajo.



El pasado 28 de julio de 2021 tuvo lugar la reunión anual del Consejo Valenciano de la FP (CVFP). En este consejo, máximo órgano de consulta del Consell en materia de Formación Profesional en la Comunidad Valenciana, participan las administraciones educativa y laboral (que se alternan anualmente en su presidencia) y los representantes de los agentes sociales económicos y sociales más representativos de nuestro territorio (UGT, CCOO y CEV).

En esta reunión de su plenario, presidida este año por el conseller de Educación, Vicent Marzà, UGT PV (que cuenta con cuatro consejeras/os) ha solicitado que este máximo órgano de consulta y participación de la Formación Profesional en la Comunidad Valenciana, analice, estudie e informe de cuál es la situación del profesorado técnico de FP tras la aprobación de la nueva ley educativa (LOMLOE) que declara a extinguir el cuerpo de profesorado técnico de FP.

También y para complementar este análisis, estudio e informe, considerando también que esta reunión estaba destinada al análisis de la situación de la Formación Profesional en la Comunidad Valenciana, desde UGT PV se ha pedido que el Consejo analice, estudie, informe y valore el anteproyecto de la nueva ley de Ordenación e Integración de la Formación Profesional para definir y concretar cuáles son las mejoras que la ley debe incorporar desde nuestra perspectiva territorial.

Como todos y todas sabemos, la Formación Profesional está en proceso de cambio y transformación y desde UGT PV consideramos que un elemento esencial en este proceso de cambio y modernización de la FP, el músculo que lo impulsa y del que depende, en gran parte, el éxito de esta reforma es el profesorado de FP y los centros educativos.

Además, como todas y todos sabemos, recientemente (hace algo más de seis meses) se ha aprobado una nueva Ley Educativa, la LOMLOE, que deroga los aspectos más regresivos que la LOMCE había introducido en nuestro sistema educativo y que también tiene especial incidencia sobre el profesorado de FP, al declarar la extinción del cuerpo de profesorado técnico de FP.

Junto a ella también, ahora mismo, estamos inmersos en el proceso de articular los cambios y la modernización que la FP necesita a través de una nueva ley de FP, cuyo primer anteproyecto, de primera lectura según la anterior Ministra de Educación, se está analizando y valorando en diferentes ámbitos e instituciones, que ya están emitiendo sus informes y posicionamientos ante esta nueva ley.

Por todo ello, desde UGT PV y en relación con los dos temas anteriores, hemos propuesto al CVFP que asuma dos compromisos:

1.- El primero de ellos, la elaboración de un informe sobre la situación del profesorado técnico de FP en la Comunidad Valenciana. Es importante conocer la situación administrativa y profesional de este profesorado cuyo cuerpo docente se ha declarado a extinguir, saber y conocer cuál va a ser su futuro y las medidas que se van a adoptar para garantizar su continuidad en el sistema educativo. Tenemos que saber cuántos profesores y profesoras tenemos, cuál es su situación administrativa y funcional, cuántos son funcionariado de carrera y cuántos son funcionariado interno, y, lo que es más importante de todo, analizar especialidad por especialidad cuáles son las titulaciones que poseen actualmente para el ejercicio de la función pública docente, porque de ellas depende su continuidad o no en el sistema educativo.

2.- El segundo, la elaboración de un informe sobre el anteproyecto de la futura ley de ordenación e integración de la FP. Es importante también fijar la posición que la Comunidad Valenciana tiene sobre esta importante ley, cuáles son las modificaciones que deben realizarse, que se debe incluir y que modificar. Porque por ejemplo desde UGT PV y siguiendo con la situación del profesorado de FP, consideramos que esta nueva ley debe rectificar los daños colaterales que la LOMLOE ha generado con la extinción del cuerpo técnico de FP y reparar de forma definitiva el error de visión sobre el significado que tiene la FP y la injusticia que se cometió con este profesorado, titulado superior de FP, con la LOGSE (1990).

Y así son dos las tesis principales que defendemos y sobre las que giran el resto de enmiendas hechas a la ley en relación con el profesorado de FP. La primera, el reconocimiento de las titulaciones superiores de FP como titulaciones equivalentes a las titulaciones universitarias para el ejercicio de la actividad y de la función pública docente en FP. Ambos tipos de titulaciones forman parte del espacio de la Educación Superior y por tanto deben tener los mismos efectos académicos y profesionales. La segunda de nuestras tesis principales es la de exigir la creación de un nuevo cuerpo docente de profesorado de FP en el que se integren y converjan tanto los/as docentes y sus especialidades que actualmente están en el cuerpo de profesorado de Enseñanza Secundaria (25 especialidades) como los/las docentes y sus especialidades del cuerpo técnico de FP (29 especialidades), todos ellos integrado en el mismo grupo funcional (el grupo A) con independencia de sus titulaciones de acceso, estableciendo si es estrictamente necesario su división entre el subgrupo funcional A1 y el subgrupo funcional A2, estableciéndose en este caso un complemento retributivo de homologación.

Para el tratamiento y desarrollo de estos dos informes hemos invocado la aplicación del artículo 16 del Decreto que regula el Consejo Valenciano de FP, que *“es el órgano superior consultivo, de participación institucional, coordinación y asesoramiento del Consell en todo lo relacionado con la formación profesional”* (Decreto 219/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se regula el Consejo Valenciano de Formación Profesional –DOCV de 16 de diciembre de 2014–). El artículo 16 de este decreto dice:

<< 1. El Pleno del Consejo podrá constituir comisiones de trabajo de carácter permanente o transitorio, con el número de representantes que se considere necesario y con sujeción al mismo criterio de composición representativa y orgánica establecido para la Comisión Permanente, que tendrán como competencia la realización de estudios y propuestas concretas en los términos y plazos que les señale el órgano que las ha constituido. >>

<< 2. El Pleno decidirá, al constituir las comisiones de trabajo, el número de personas expertas, sin derecho a voto, que cada una de las partes podrá designar para asesorarle en los temas a tratar. Se podrá contar, además, con la colaboración de la universidad, o de otras consellerías relacionadas con las materias de formación profesional. También podrán, excepcionalmente, encargarse asistencias técnicas externas sobre algún tema de interés, si así se requiriera y aprobara por el Pleno, para el cumplimiento de alguno de sus fines. >>

<< 3. Las comisiones de trabajo previstas en este artículo darán cuenta de sus trabajos al órgano que decidió su constitución. >>

Sin embargo y pese a la claridad de las propuestas efectuadas, que pretenden la protección del profesorado técnico de FP y su adecuada promoción profesional y permanencia en el sistema educativo, desde la administración educativa en este caso concreto se nos contesta de forma ambivalente, limitando el contenido y el procedimiento a utilizar para dar respuesta a los compromisos que formulamos desde UGT:

1.- Que si se nos informará sobre la situación del profesorado técnico de FP en la Comunidad Valenciana, una vez está ya en vigor la LOMLOE, sin que sea necesaria constituir la comisión de trabajo que pedíamos, para conocer los efectos de esta nueva ley sobre la extinción de este cuerpo docente y la reubicación de los docentes afectados por estos cambios, especialmente el profesorado con titulación superior de FP que puede ver en peligro su puesto de trabajo y la continuidad en el sistema educativo.

2.- Que no corresponde a esta entidad pronunciarse, ni siquiera valorar o proponer aquellas mejoras que desde nuestra perspectiva y ámbito territorial se consideren en relación con los textos y borradores que se están conociendo sobre la futura Ley Orgánica de Ordenación e Integración de la FP. Desde UGT PV pensamos que es un error no constituir la comisión de trabajo que pedíamos, porque, aunque sobre esta importante ley ya se están pronunciando otros organismos estatales y autonómicos, también deberíamos hacerlo desde nuestra autonomía, máxime teniendo en cuenta que el eje central sobre el que se quiere desarrollar la política autonómica de FP en el País Valenciano está constituido y se basa en un enfoque territorial, depositando una gran esperanza en la constitución y el desarrollo de los consejos comarcales y territoriales de la FP.

A pesar de las dificultades y problemas que las instituciones puedan ponernos, UGT PV continuará en la defensa del profesorado técnico de FP para conseguir su plena equiparación con el resto del profesorado del sistema educativo, especialmente con el profesorado de Enseñanza Secundaria, y para conseguir el reconocimiento de las titulaciones superiores de FP para el ejercicio de la docencia en las enseñanzas de FP.